

RESOLUCIÓN Nº: 1473/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

VISTO:

El Proyecto de Ley identificado como D-1131-11-12, presentado por la Diputada Cecilia Moreau, que tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para que los medios de comunicación masiva de la Provincia de Buenos Aires, que se abstengan en publicitar y/o promocionar el comercio sexual de cualquier tipo; y

CONSIDERANDO:

Que la Diputada Provincial de la U.C.R, Cecilia Moreau, en dicha presentación manifiesta la gran problemática en torno al delito de trata de personas, resaltando que a raíz del mismo, muchos ciudadanos, son víctimas de la prostitución y trabajos forzosos,

Que la mayoría de estas victimas, tiene su origen en zonas rurales o Provincias del Norte, las cuales son engañadas, y obligadas a ejercer la prostitución en centro urbanos o Provincias prósperas del Centro o Sur del País;

Que una de las zonas críticas ante este flagelo, es la denominada Triple Frontera, donde confluyen los límites de nuestro País con los Países de Brasil y Paraguay;

Que es sabido que en dicha zona existe un turismo sexual infantil;

Que la extensión y geografía de nuestra frontera dificultan el monitoreo y convierten al país en lugar de tránsito para los tratantes y sus víctimas;

Que esto resulta ser un fenómeno complejo que incluye diversos aspectos;

Que por tal motivo, resulta necesario adoptar un enfoque multidisciplinario e interinstitucional que tenga en cuenta todos esos aspectos y en el que participen todas las partes involucradas, apoyando todas las iniciativas tendientes a ese fin;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifestar la adhesión al Proyecto de Ley que tramita bajo los números de ----- trámite D-1131-11-12 presentada en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que solicita al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para que los medios de comunicación masivo de la Provincia de Buenos Aires, se abstengan de publicitar y/o promocionar el comercio sexual de cualquier tipo.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente al Señor Presidente de la Honorable ----- Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a los Señores Presidente de los distintos Bloques Políticos de la Honorable Cámara y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, para que adhieran a la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Dar amplia difusión de la presente a través de los distintos medios de ----- comunicación locales y zonales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2011.-----

